Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2003

QUE OTORGAN: CONYUGES DR. DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS, CON C.C. 170198238-9 Y SRA. CAROLINA ZALDUMBIDE DE BUSTAMANTE, CON C.C. 170216803-8.

A FAVOR DE: SR. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, CON C.C. 170382471-2

OBJETO: CEDEN 138.125 PARTICIPACIONES SOCIALES DE USD 0.04

CUANTIA: USD 5.525,00

Dí 3 copias

/cp.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA BUSTAMANTE
Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.
QUE OTORGAN:
CONYUGES DR. DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS Y SRA. CAROLINA ZALDUMBIDE DE BUSTAMANTE
A FAVOR DE:
LCDO. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE

CUANTIA: USD 5.525,00
DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a D I E Z (10) días del mes de NOVIEMBRE del dos mil tres, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el Doctor Diego Bustamante Cárdenas y su cónyuge, señora Carolina Zaldumbide de Bustamante; por sus propios derechos y por otra parte el señor Licenciado José María Bustamante Zaldumbide, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la ley, a quienes conozco por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R A N O T A R I A:

En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la siguiente cesión de participaciones de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de Cedentes el Doctor Diego Bustamante Cárdenas y su cónyuge, señora Carolina Zaldumbide de Bustamante; y en calidad de Cesionario el Licenciado José María Bustamante Zaldumbide. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero del mismo año, se constituyó la compañía BUSTAMANTE & CRESPO CIA. LTDA. b) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de mayo del mismo año, la compañía cambió su razón social a BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. y reformó sus estatutos sociales. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el veintiséis de febrero del dos mil tres, resolvió

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

aprobar la cesión de participaciones que por este acto se perfecciona. TERCERA: CESION.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA., reunida el veintiséis de febrero del dos mil tres con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resolvió autorizar para que se realice la siguiente transferencia de participaciones: El cedente, Doctor Diego Bustamante Cárdenas y su cónyuge, señora Carolina Zaldumbide de Bustamante, expresan y señaladamente ceden al Cesionario, Licenciado José María Bustamante Zaldumbide, la totalidad de sus participaciones sociales; es decir, sus ciento treinta y ocho mil ciento veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD. 0.04) cada una, por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5.525,00). Se deja expresa constancia de que el socio que cede sus participaciones las puso a disposición de los otros socios de la compañía, respetando el derecho preferente de los otros socios. La Junta de Socios aprobó de manera unánime esta transferencia. El cesionario, Licenciado José María Bustamante Zaldumbide acepta expresamente la cesión efectuada a su favor. CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital social de veintidós mil cien dólares USD. 22.100 queda integrado

de la siguiente manera:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Dr. José María Bustamante Z.	138.125	USD. 5.525	25%
Dr. Juan Carlos Bustamante C.	138.125	USD. 5.525	25%
Dr. José Rafael Bustamante E.	207.187	USD. 8.287,48	37.5%
Dr. Roque Bernardo Bustamante E.	69.063	USD. 2.762,52	12.5%
TOTAL	552.500	USD.22.100	100%

QUINTO: ACEPTACION.- Los Cedentes y el Cesionario dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El socio que cede las participaciones expresa que han sido cancelados los valores totales de las mismas. El Cesionario manifiesta, además, que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal; por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo con la Ley. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo. firmado) doctor Diego Bustamante Cárdenas.- Matrícula número doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

F) DR. DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS
C.C. 170198238-9
C.V.

F) SRA. CAROLINA ZALDUMBIDE DE BUSTAMANTE
C.C. 170216803-8
C.V.

F) LCDO. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE
C.C. 170382471-2
C.V. 7-0083.

firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y, como tal, Representante Legal de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 26 de febrero del 2003, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios de la compañía y, por tanto, del capital social, autorizar para que se realice la siguiente transferencia de participaciones:

Del Cedente, Doctor Diego Bustamante Cárdenas, a favor del Cesionario, Licenciado José María Bustamante Zaldumbide, la totalidad de sus participaciones sociales; es decir, 138,125 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) participaciones sociales de USD. 0.04 cada una; por un valor total de USD. 5.525 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y, por tanto, de todo el capital social, decidió aceptar como nuevo socio de la Compañía al Licenciado José María Bustamante Zaldumbide y autorizar para que el Doctor Diego Bustamante Cárdenas realice la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, de la manera antes señalada.

Se deja expresa constancia que el socio que cede sus participaciones las puso a disposición de los otros socios de la compañía, respetando el derecho preferente de los mismos. La Junta General resolvió aprobar por unanimidad esta cesión.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
PRESIDENTE EJECUTIVO

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 170198238-9
BUSTAMANTE CARDENAS DIEGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 DICIEMBRE 1921
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 005-1 0047 05843 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1921

D. Bustamante C.
FIRMA DEL CEDULADO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ng 2386 publicado en el Registro Oficial Ng 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de diciembre de 2003

Dra: Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ECUATORIANA****** V4344V4444
CASADO CAROLINA ZALDUMBIDE
SUPERIOR ABOGADO
JOSE BUSTAMANTE
HIPATIA CARDENAS
QUITO 30/10/2002
30/10/2014
0356931

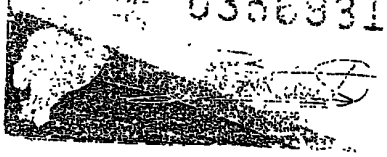

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 170216803-8
ZALDUMBIDE DE LA SOTA MARIA CAROLINA INES M
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 OCTUBRE 1935
003-1 0060 03775 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ng 2596 publicado en el Registro Oficial Ng 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, [illegible] de 2003

Dra. Ximena Marcos de Salinas
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Marcos de Salinas
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ECUATORIANA****** E3333I2222
CASADO DIEGO BUSTAMANTE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
EDUARDO ZALDUMBIDE
MARGOT DE LA SOTA
QUITO 30/10/2002
30/10/2014
0056932

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CIUDADANIA 170388471-2
BUSTAMANTE ZALDUMBIDE JOSE MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 SEPTIEMBRE 1965
017- 0305 13348 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

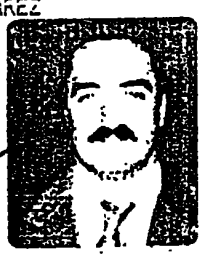

ECUATORIANA***** V3344[illegible]
CASADO ANA C TRUEBA PIEDRAHITA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
DIEGO BUSTAMANTE
CAROLINA ZALDUMBIDE
QUITO 30/10/2002
30/10/2014
0355938

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7 - 0063 NUMERO
1703884712 CEDULA
BUSTAMANTE ZALDUMBIDE JOSE MARIA APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE JUNTA

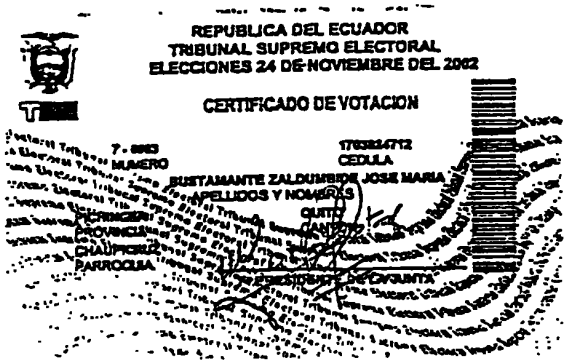

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ng 2386 publicado en el Registro Oficial Ng 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 12 de Noviembre del 2003

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a once de Noviembre del año dos mil tres.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: - Tomé notar al margen de la matriz de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, de la Cesión de participaciones que antecede. Quito, a once de Noviembre del año dos mil tres.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **201** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 519 vta, tomo 112 y número **935** del REGISTRO MERCANTIL de doce de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1402 vta, tomo 123, correspondiente a la constitución de la compañía **"BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA.."**. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Diciembre dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
QUITO
RAGS

Ng